

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2022-CM/MPH-M

Matucana, 05 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

El Expediente N° 09542-200, de fecha 27/09/2022, el Oficio N° 329-2022/MIMP-PNCFS-CEM HUAROCHIRI, de fecha 27/09/2022, siendo el Regidor Benencio Víctor Ñahuincupa Góngora, quien estando en la Estación de Pedidos, el regidor en mención peticiono la **"Donación de un Módulo Pre Fabricado en favor de la Sra. Santas Segura Rojas de 45 años de edad, del Anexo de Tornamesa - Distrito de San Bartolomé"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, corresponde al consejo municipal "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, visto el Oficio N° 329-2022/MIMP-PNCFS-CEM HUAROCHIRI, de fecha 27/09/2022, del Centro Emergencia Mujer de Huarochirí, quienes señalan que el motivo de la solicitud de la presente es que tenga a bien, donar un módulo de vivienda para la Sra. Santas Segura Rojas(45), quien presenta carga familiar, con seis hijos menores (13,11,9,7, 5 y 2 años de edad respectivamente), el padre no asume la manutención, debido a que presenta problemas de salud. Es importante mencionar, que la señora y sus hijos, residen en una propiedad de un tercero en el Anexo de Tornamesa distrito de San Bartolomé, la misma cuenta con trabajo esporádico, sumado a ello, es víctima de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hechos que la colocan en una situación de vulnerabilidad social. Cabe resaltar, que se están realizando gestiones con el presidente de la comunidad, para la donación de un terreno, con la finalidad que el módulo de vivienda, que gentilmente brindara se coloque en esa propiedad;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de manera virtual o remota de fecha 05/10/2022, conforme al artículo 13-A de la Ley 27972, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochirí – Matucana y estando el sustento del Regidor Benencio Víctor Ñahuincupa Góngora, quien señala que, atendiendo al Oficio N° 329-2022/MIMP-PNCFS-CEM HUAROCHIRI, de fecha 27/09/2022, del Centro Emergencia



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Mujer de Huarochirí, quienes señalan que el motivo de la solicitud de la presente es que tenga a bien, donar un módulo de vivienda para la Sra. Santos Segura Rojas(45), quien presenta carga familiar , con seis hijos menores (13,11,9,7, 5 y 2 años de edad respectivamente), el padre no asume la manutención, debido a que presenta problemas de salud. Es importante mencionar, que la señora y sus hijos, residen en una propiedad de un tercero en el Anexo de Tornamesa distrito de San Bartolomé, la misma cuenta con trabajo esporádico, sumado a ello, es víctima de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hechos que la colocan en una situación de vulnerabilidad social. Cabe resaltar, que se están realizando gestiones con el presidente de la comunidad, para la donación de un terreno, con la finalidad que el módulo de vivienda, que gentilmente brindara se coloque en esa propiedad, por lo expuesto se solicita al Pleno del Concejo apruebe la **Donación de un Módulo Pre Fabricado de medidas 6 por 8 metros, en favor de la Sra. Santos Segura Rojas de 45 años de edad, del Anexo de Tornamesa- Distrito de San Bartolomé**, luego de los debates entre los miembros del consejo, se Aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión de la fecha;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Donación de un Módulo Pre Fabricado de medidas 6 por 8 metros, en favor de la Sra. Santos Segura Rojas de 45 años de edad, del Anexo de Tornamesa – Distrito de San Bartolomé.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a Secretaria General su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (<https://www.gob.pe/munihuarochiri>), en la fecha de su aprobación.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA

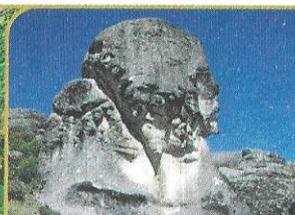
ABG. CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA